



GORMAZ

El Pleno del Ayuntamiento de Gormaz en sesión ordinaria celebrada el día 05 de junio de 2020 reunido con la mayoría exigida legalmente, acordó con 3 votos a favor, 0 votos en contra, aprobar inicialmente la enajenación del bien patrimonial siguiente propiedad del ayuntamiento de Gormaz.

- Solar urbano en termino de Gormaz en la calle Sagasta 7, Tiene una superficie del terreno de sesenta y seis metros cuadrados. Referencia catastral: 9736214VL9993N0001TK
- Solar urbano en termino de Gormaz en la calle Sagasta 9. Tiene una superficie del terreno de setenta y nueve metros cuadrados. Referencia Catastral: 9736213VL9993N0001LK
- Solar urbano en termino de Gormaz en la calle Real 59, Tiene una superficie del terreno de ochenta y dos metros cuadrados. Referencia Catastral: 9736407VL99903N0001MK

El procedimiento para su enajenación será subasta.

El acuerdo de enajenación se expondrá en el tablón de anuncios del ayuntamiento de Gormaz, así como en lugares de costumbre, por un periodo de 20 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOP, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen o consideren oportunas, que en su caso serán resueltas por el órgano competente.

A tales efectos el expediente se encuentra a disposición, para su examen y consulta en las oficinas de la secretaria del ayuntamiento/ junta vecinal.

La eficacia del acuerdo de enajenación quedará condicionada a que por parte de la Exma. Diputación Provincial se produzca la dación de cuentas correspondiente prevista en la legislación vigente y en concreto en el Decreto 256/1990 de 13 de diciembre, por el que por parte de la Junta de Castilla y León se delegan el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma en las Diputaciones Provinciales.

Gormaz, 13 de Enero de 2023. – El Alcalde, Rodolfo Cabanas Viana

67